



ACTA DE COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES REQUERIDOS DE SUBSANACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y CONTINUACIÓN (identificación de OAB/tramitación procedimiento artículo 149 LCSP) (EXPTE. 27/2021)

En las dependencias municipales, a través de la aplicación Zoom y la Plataforma de licitación Electrónica Vortal, el día 29 de noviembre de 2021, se constituye la Mesa de Contratación en el Procedimiento Abierto Simplificado convocado para la contratación de la ejecución de las obras incluidas en el "Proyecto de mejora de iluminación en Avda. de la Libertad en P. I. Salinetas de Petrer."

Bajo la Presidencia de D. Fernando Cerdá Barco, Arquitecto Municipal y actuando como Secretaria de la Mesa Dña. M^a Carmen Maestro Maestre, Técnico de Administración General, se reúnen los siguientes vocales: D. Enrique V. Pueyo Pérez, Interventor Acctal. y D. Fco. Javier Marcos Oyarzun, Secretario General.

Por la presidencia de la Mesa de Contratación se procede a levantar la suspensión del acto de la sesión anterior y se tiene ésta por constituida a las 9:40 horas.

El objeto de la reunión es, en primer lugar, examinar y calificar los documentos presentados por los licitadores requeridos en el plazo concedido de subsanación el cual finalizó el 22 de noviembre de 2021, a las 23:59 horas.

- CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L. (licitador n.º 2) ha aportado en plazo la documentación requerida para la subsanación.
- ELECTROMUR, S.A. (licitador n.º 5) ha aportado en plazo la documentación requerida para la subsanación.

La Mesa de contratación considera correcta la documentación presentada por los licitadores requeridos de subsanación, acordando su admisión.

Por el Arquitecto Municipal se emite, en fecha 28 de noviembre de 2021, el correspondiente informe de valoración que adjunto se acompaña como Anexo a la presente acta y, en base al mismo por la mesa se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Admitir a los licitadores CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L. y ELECTROMUR, S.A.

SEGUNDO.- Aprobar el informe de valoración emitido por el Arquitecto Municipal, transcrito





como Anexo a la presente acta.

TERCERO.- Evaluar las ofertas presentadas y admitidas con el resultado que consta en el informe de valoración de las ofertas, calculado por el Arquitecto Municipal, transcrito como Anexo a la presente acta.

CUARTO.- Identificar, en base al informe de valoración transcrito como Anexo a la presente acta, tras la aplicación de los parámetros objetivos contemplados en la cláusula decimocuarta del PCAP y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.2 de la LCSP, a la mercantil EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. (licitador n.º3), incurso en presunción de anormalidad.

1.-Regla aplicada: La del apartado 4 de la cláusula decimocuarta del PCAP, cuando concurren cuatro o más licitadores.

2.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados tras la aplicación de los parámetros objetivos contemplados en la cláusula decimocuarta del PCAP:

- EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.

QUINTO.-: Realizar el trámite previsto en el art. 149.4 de la LCSP cuando se identifica una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, en cuya virtud se acuerda conceder un trámite de audiencia a la mercantil EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. requiriéndole para que, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, justifique y desglose documentalmente la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma en los términos especificados en el artículo mencionado aportando para ello la documentación que consideren conveniente, a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de este Ayuntamiento.

Se advierte al licitador que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149 LCSP, o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

SEXTO.- Solicitar, una vez presentada por la mercantil EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. la justificación de la valoración de su oferta en los términos establecidos en el apartado anterior, el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a la mercantil EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. para que proceda según se le requiere en el punto quinto y al Departamento Municipal de Urbanismo, para que, una vez cumplimentado el trámite por dicha mercantil, por el técnico correspondiente se emita informe sobre la justificación presentada por el mismo.





La Presidencia de la Mesa somete a aprobación la presente acta, con la aprobación unánime de los asistentes.

Sin nada más que tratar se da por finalizado el presente acto y, para que así conste y en prueba de su conformidad, se extiende la presente acta, la cual firman la Presidencia y los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que yo, como secretaria, doy fe.

En Petrer, a fecha de la firma electrónica.





ANEXO

“Fernando Cerdá Barco, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Petrer, en relación con el procedimiento abierto para **“PROYECTO DE MEJORA DE ILUMINACION EN AVENIDA DE LA LIBERTAD EN POLIGONO INDUSTRIAL DE SALINETAS DE PETRER”**, emite el presente:

INFORME

Que abierto el sobre nº1, que contiene la proposición económica se adjunta cuadro con la valoración de dichas ofertas, así como el orden de las mismas. Revisadas las proposiciones presentadas a la licitación y realizado el correspondiente análisis de conformidad con los criterios contenidos en el Pliego de Condiciones Particulares, se ha apreciado que el importe de la oferta presentada por la empresa EIFFAGE ENERGIA, S.L.U. tiene un carácter anormalmente bajo por cuanto su oferta global supone 15,64 puntos porcentuales por debajo de la media, superando el umbral de los 15 puntos establecidos y encontrándose incurso en presunción de anormalidad. Siguiendo el procedimiento establecido en la normativa sobre contratación pública que resulta de aplicación a esta licitación y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, se ha de proceder a dar trámite de audiencia al licitador, solicitándole justificación su proposición económica y, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita la ejecución del contrato.

LICITADOR	EMPRESA	OFERTA IVA EXC	IVA UNITARIO	PUNTAUACION BAJA ECONOMICA (MAX. 80 PTOS)	MEJORAS			
					MEJORA 1 (UD OFERTADAS)	COSTE MEJORA OFERTADA (UD OFERTADAS x COSTE UNIT PROYECTO)	MEJORA 2 (UD OFERTADAS)	COSTE MEJORA OFERTADA (UD OFERTADAS x COSTE UNIT PROYECTO)
1	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	70.524,72 €	14.810,19 €	63,27	1	387,10 €	4	2.738,40 €
2	CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	82.131,95 €	17.247,71 €	35,11	1	387,10 €	4	2.738,40 €
3	EIFFAGE ENERGIA, S.L.U.	63.625,77 €	13.361,41 €	80,00	1	387,10 €	4	2.738,40 €
4	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S	76.122,17 €	15.985,66 €	49,69	1	387,10 €	4	2.738,40 €
5	ELECTROMUR, S.A.	76.709,32 €	16.108,96 €	48,27	1	387,10 €	4	2.738,40 €
6	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	88.500,00 €	18.585,00 €	19,67	1	387,10 €	4	2.738,40 €
7	INGENALUM, S.L	82.213,28 €	17.264,79 €	34,92	1	387,10 €	4	2.738,40 €
8	IPSUM SERVICIOS Y CONCESIONES, S.L.	84.813,22 €	17.810,78 €	28,61	1	387,10 €	4	2.738,40 €
9	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	77.022,49 €	16.174,72 €	47,51	1	387,10 €	2	1.369,20 €

MEJORA 3 (UD OFERTADAS)	COSTE MEJORA OFERTADA (UD OFERTADAS x COSTE UNIT PROYECTO)	SUMA TOTAL MEJORAS (PEM)	PUNTAUACION MEJORAS (MAX. 20 PTOS)	PUNTAUACION TOTAL	OFERTA GLOBAL	OFERTA ANORMALMENTE BAJA
4	2.422,84 €	5.548,34 €	20,00	83,27	63.922,20 €	NO
4	2.422,84 €	5.548,34 €	20,00	55,11	75.529,43 €	NO
4	2.422,84 €	5.548,34 €	20,00	100,00	57.023,25 €	SI
4	2.422,84 €	5.548,34 €	20,00	69,69	69.519,65 €	NO
4	2.422,84 €	5.548,34 €	20,00	68,27	70.106,80 €	NO
4	2.422,84 €	5.548,34 €	20,00	39,67	81.897,48 €	NO
4	2.422,84 €	5.548,34 €	20,00	54,92	75.610,76 €	NO
4	2.422,84 €	5.548,34 €	20,00	48,61	78.210,70 €	NO
4	2.422,84 €	4.179,14 €	15,06	62,57	72.049,31 €	NO

